

Sección : Administrativa  
Ramo : Administrativo  
Oficio : DIR/JAP/0098/2019  
Referencia : S/R  
Asunto : Respuesta a solicitud



ANEXOS DOMINIALES,  
4 COPIAS SIMPLES,  
1 COPIA CERTIFICADA,  
2 FOTOS.

San Juan del Río, Qro., a 23 de enero de 2019.



**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**PRESENTE**

La suscrita MTRA. ALICIA YAÑEZ RUIZ, en mi calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro, denominado JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL por la siglas (JAPAM) cuya existencia se encuentra legalmente acreditada por el Decreto Legislativo de fecha 15 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", Tomo CXXV, No. 22 de fecha 28 de mayo de 1992 y en vigor al día siguiente de su publicación, y también en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de dicho Organismo, representación que me fuera otorgada por el LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Organismo antes citado, otorgándose a mi favor el poder especial para actos de administración mediante el instrumento público 39,309 de fecha 05 de octubre de 2018 pasado y otorgado ante la fe del licenciado Daniel Cholula Guasco, notario adscrito a la notaria número 2 de la demarcación notarial de San Juan del Río, Querétaro; señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en calle Cuauhtémoc número 27, Centro, de la ciudad de San Juan del Río, Querétaro, código postal 76800, correo electrónico: [alicia.yanez@japam.gob.mx](mailto:alicia.yanez@japam.gob.mx) autorizado para tales efectos a los CC. LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, Y/O LIC. SALVADOR ROSALES LÓPEZ, Y/O LIC. MARYCARMEN FIGUEROA LAYSECA, Y/O LIC. LUIS GERARDO OJEDA ANAYA. Y/O LIC. PABLO DOLORES ROMERO ARTEAGA, indistintamente, comparezco para exponer:

Con fundamento en el artículo 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, mediante el cual me faculta en calidad de Gerente Administrativo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, por sus siglas JAPAM, me permito remitirle a usted la documentación relativa a la *Pensión Por Vejez del C. Antonio Bautista Aguilar*, a efecto de que esa H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, dictamine y vote en pleno, sobre la procedencia de la Pensión Por vejez de dicho trabajador.

Por lo anterior y para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 132 Bis, tercer párrafo, se ha llevado a cabo lo establecido en las fracciones I, II y III por parte de la JAPAM, remitiendo la siguiente documentación:

- Solicitud de pensión ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público ante el cual realice su trámite.
- Registro de antigüedad laboral del trabajador.
- Dictamen favorable del trabajador.

De conformidad con el artículo 147 Fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se remite el expediente de petición de Pensión por Vejez, mismo que contiene la siguiente documentación:


Página 1/2

- a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el C.P. Jonathan González Clemente, en su calidad de Jefe de Capital Humano de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.
- b) Solicitud de Pensión por Vejez del trabajador, dirigida a la Gerente Administrativo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador.
- d) Acta de nacimiento que coincide con todos los documentos que se anexan dentro del expediente.
- e) Dos fotografías tamaño credencial.
- f) Copia de identificación oficial, certificada ante Lic. Jesús Morales Soto, Notario Público adscrito a la Notaría No. 6 seis de este Partido Judicial, en San Juan del Río, Qro. Asentada bajo el número 13615.
- g) Oficio que autoriza la Prepensión por Vejez.
- h) Acuerdo de Consejo Directivo que autoriza realizar el trámite de la pensión por vejez ante la Legislatura del Estado, dado que el solicitante fungió como trabajador del Municipio de San Juan del Río, del Estado de Querétaro.

Se anexa copia del acta ordinaria ACTOR/JAP/05/2018, (punto 4) en la cual por unanimidad se aprueba en todos y cada uno de sus términos la solicitud de pensión por vejez para el C. Antonio Bautista Aguilar.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención, reiterándole mi entera disposición para cualquier aclaración y respuesta posterior.

**Atentamente**



**Mtra. Alicia Yáñez Ruiz**  
**Gerente Administrativo de la Junta de Agua Potable**  
**Y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro.**

C.c.p. Lic. Carlos Camacho Durán / Director de la JAPAM.  
C.P. Jonathan González Clemente / Jefe de Capital Humano de la JAPAM.  
Archivo